

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$		ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE				- marzo de 2022			
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro									
CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS		
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA		
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala	
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t	
MINERALES DE FLOTACION:					COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T				
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales excepto indicadas	135.243	65.202	4.637	0	1.546	123.472	30.290	95.029	351
tarifa cobre agencia Matta	138.358	65.202	4.637	0	1.546				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	115.570	57.333	4.077	0	1.359				
tarifa equivalente	106.612	53.749	4.637	0	1.546	106.804	26.956		
MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:					COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE				
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales óxidos (sxew)	103.418	50.332	4.132	0	1.377				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		1.499		
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	106.645	51.622	4.238	0	1.413				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		1.538		
tar experimental baja ley Matta	97.378	44.718	3.655	0	1.413				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		1.326		
la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.									
SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:									
COBRE: 1% CU INSOLUBLE		56.129							
ORO: 1 GR/TON						27.445			
PLATA: 1 GR/TON									343
MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE : BASE 12 %	813.049	74.683	5.086	0	1.695				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.536.905	40.501		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								920.122	506
CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE : BASE 20 %	1.413.621	74.838	5.096	0	1.699				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.746.558	45.742		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.622.064	571
PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA									
COBRE : BASE 65 %	4.771.222	74.683	5.086	0	1.695				
ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA									
PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	46.369	\$/g							

VICTOR RIVERA S. M.
SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$		ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE				- marzo de 2022				
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro										
CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS			
TARIFA		cobranza		otorgamiento	cobranza		TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala		
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t		
MINERALES DE FLOTACION:										
COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T										
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES										
tarifas nacionales excepto indicadas	168,8486	81,4034	5,7886	0	1,9295	154,1534	37,8167	118,6420	0,4388	
tarifa cobre agencia Matta	172,7386	81,4034	5,7886	0	1,9295					
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	144,2880	71,5792	5,0900	0	1,6967					
tarifa equivalente	133,1038	67,1055	5,7886	0	1,9295	133,3435	33,6547			
MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:										
COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE										
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES										
tarifas nacionales óxidos (sxew)	129,1163	62,8385	5,1588	0	1,7196					
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :				
						1,8720				
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	133,1444	64,4498	5,2911	0	1,7637					
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :				
						1,9200				
tar experimental baja ley Matta	121,5745	55,8298	4,5636	0	1,7637					
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :				
						1,6560				
la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.										
SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:										
COBRE: 1% CU INSOLUBLE		70,0757								
ORO: 1 GR/TON						34,2653				
PLATA: 1 GR/TON									0,4278	
MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)										
COBRE : BASE 12 %	1.015,0809	93,2401	6,3493	0	2,1164					
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.918,8042	50,5651			
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								1.148,7597	0,6313	
CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)										
COBRE : BASE 20 %	1.764,8865	93,4343	6,3625	0	2,1208					
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						2.180,5530	57,1088			
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								2.025,1246	0,7130	
PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA										
COBRE : BASE 65 %	5.956,8048	93,2401	6,3493	0	2,1164					
ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA										
PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	57,8908	US\$/g								
 										
VICTOR RIVERA S. M.										
SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES										
CCR										
01-mar										

TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE

marzo 2022

1. OBSERVACIONES GENERALES

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los minerales y productos mineros cuyos lotes se cierran a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. **ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.**

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "Dólar Observado", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es **800,97 \$/US\$**

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS CUPRIFEROS

- 2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **2%**
- 2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu
- 2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS AURIFEROS

- 3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **4%**
- 3.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley
A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS ARGENTIFEROS

- 4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**
- 4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley.
Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.
A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:
Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley
Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley
Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley
Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS:**TARIFAS DEFINITIVAS**

COBRE	450,93	€US\$/lb
PLATA	23,47	US\$/oz
ORO	1.856,30	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

marzo 2022

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.602		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.602		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 240	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 1.201
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 40		
COLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.643		
COLORO	1,0%	5,0%	\$ 5.286		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 801
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.602		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.602		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 80		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 160		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 400		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 801		
COLORO	0,5%	2,5%	\$ 3.204		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 1.201
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 1.201
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 80	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.602	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **marzo 2022**

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

marzo 2022

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	DIFERENCIA POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
COLORO	0,5%	1,0%	3,300		
COLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
COLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$		
MINERALES	3,0%	10,0%		0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **marzo 2022**

TARIFAS DE SERVICIOS:

marzo de 2022

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	2.455
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	320
Carga o descarga de productos destino otras agencias	320

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

a) Levante de lotes	2.432	301	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	3.652	626	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	7.301		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) : Tabla de valores de ensayos:

Codigo	Descripción	Valores \$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1.426
2	CuT Cobre total	3.717
3	CuI Cobre insoluble	7.337
4	Ag Plata	5.735
5	Au Oro	5.735
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	4.982
7	CuS Cobre soluble	3.620
8	As Arsénico	7.257
9	Sb Antimonio	4.694
10	Zn Zinc	4.598
11	Cl Cloro	5.719
12	Mn Magnesio	5.655
13	Cr Cromo	3.332
25	Al Alúmina	8.442
27	Bi Bismuto	4.197
34	Hg Mercurio	9.612
39	Pb Plomo	4.934
41	Si Sílice	7.273
58	Cd Cadmio	4.806

TARIFAS DE SERVICIOS:

marzo de 2022

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	US\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	3,065
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	US\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	0,400
Carga o descarga de productos destino otras agencias	0,400

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	US\$	US\$	
a) Levante de lotes	3,036	0,376	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	4,560	0,782	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	9,115		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) Tabla de valores de ensayos:

Codigo	Descripción	Valores US\$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1,78
2	CuT Cobre total	4,64
3	CuI Cobre insoluble	9,16
4	Ag Plata	7,16
5	Au Oro	7,16
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	6,22
7	CuS cobre soluble	4,52
8	As Arsénico	9,06
9	Sb Antimonio	5,86
10	Zn Zinc	5,74
11	Cl Cloro	7,14
12	Mn Magnesio	7,06
13	Cr Cromo	4,16
25	Al Alúmina	10,54
27	Bi Bismuto	5,24
34	Hg Mercurio	12,00
39	Pb Plomo	6,16
41	Si Sílice	9,08
58	Cd Cadmio	6,00